

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, propuesto por los Tribunales Calificadores correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías y especialidades que se citan dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante las Resoluciones de 10 de mayo de 2018 (BOJA núm. 94, de 17 de mayo), 23 de mayo de 2018 (BOJA núm. 102, de 29 de mayo), de 28 de mayo de 2018 (BOJA núm. 104, de 31 de mayo), de 30 de mayo de 2018 (BOJA Extraordinario núm. 3, de 1 de junio), de 4 de junio de 2018 (BOJA núm. 109, de 7 de junio), y de 13 de junio de 2018 (BOJA núm. 115, de 15 de junio), todas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Urología, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Nefrología, Celador/a Conductor/a, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Pediátrica, Enfermero/a, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Personal de Lavandería y Planchado, y Pediatra de Atención Primaria, y se anunció su publicación, por orden alfabético y de puntuación, indicando la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Asimismo, en el Resuelve segundo, se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Adicionalmente, se indicaba que los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (en adelante VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose detectado que existen personas candidatas incluidas en los listados provisionales de aspirantes que no han superado el concurso-oposición para los que persiste la necesidad de requerirles la documentación justificativa de los méritos alegados, en vista de que su puntuación total en el autobaremo y oposición supera la de personas candidatas incluidas en la lista provisional de aspirantes que superan el concurso oposición, resulta procedente anunciar nuevos requerimientos de documentación dirigidos a las personas candidatas que se encuentran en tal situación.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a

realizar el citado anuncio de los requerimientos y del plazo para la presentación de la solicitud de aporte de documentación.

Igualmente, tras la comprobación de la documentación aportada y consignación de la correspondiente puntuación por el Tribunal Calificador, la misma se hará pública mediante Resolución de esta Dirección General, en la que se resuelva corregir o bien mantener los listados provisionales, según proceda, y disponiendo el correspondiente plazo para formular alegaciones, lo que podrá en su caso llevar a modificar los listados provisionales de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en la base 8 apartados 1 y 2 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015, de esta Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria, Resolución de 18 de marzo de 2015, de esta Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a, Resolución de 13 de abril de 2015, de esta Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Resolución de 13 de abril de 2015, de esta Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 72, de 16 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, y Resolución de 13 de abril de 2015, de esta Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado; procesados los autobaremos de méritos presentados en Registro Oficial; y en relación con las Resoluciones de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 86, de 9 de mayo) por las que se modifican parcialmente las Resoluciones de 23 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo) que publican la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de los citados procesos selectivos, persistiendo la necesidad de realizar nuevos requerimientos a propuesta de los Tribunales Calificadores, se procede a realizar el citado requerimiento.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) de nuevos requerimientos de documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados dirigidos a las personas aspirantes cuya suma de puntuación total de autobaremo y oposición supera la puntuación de alguna de las personas candidatas incluidas en los listados de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre, de las siguientes categorías y/o especialidades:

- FEA CIRUGÍA PEDIÁTRICA.
- FEA NEFROLOGÍA.

- FEA UROLOGÍA.
- MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- ENFERMERO/A.
- CELADOR/A CONDUCTOR/A.
- PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

Dicha lista, ordenada por la puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, se encontrará expuesta al público en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Anunciar el plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de julio hasta el día 7 de agosto de 2018, ambos inclusive, para que las personas aspirantes requeridas procedan a la presentación de la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3 de la convocatoria, a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Advertir que, tras la comprobación de la documentación aportada y consignación de la correspondiente puntuación por los Tribunales Calificadores, la misma se hará pública por Resolución de esta Dirección General, en la que se resuelva corregir o bien mantener los listados provisionales, según proceda, y disponiendo el correspondiente plazo para formular alegaciones, lo que podrá en su caso llevar a modificar los listados provisionales de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición.

Cuarto. Esta Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- La Directora General, P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.